

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5260
EDICIÓN DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MARTES, 9 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817
CONCESION N° 1805
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSÉ MARÍA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | „ 1.50 |
| Número atrasado de más de 1 año | „ 3.00 |

SUSCRIPCIONES:

| | |
|-------------------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 11.25 |
| „ trimestral | „ 22.50 |
| „ semestral | „ 45.00 |
| „ anual | „ 90.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | „ 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | „ 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 45.00 | 3.00 | 60.00 | 4.50 | 90.00 | 6.00 cm. |
| Poseción Treintañal y deslindes | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Remates de inmueble | 75.00 | 3.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| „ de vehículos, maquinarias, ganados | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 6.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| „ de muebles y útiles de trabajo | 45.00 | 3.00 | 75.00 | 9.00 | 105.00 | 9. — cm. |
| Otros edictos judiciales | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 9.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| Licitaciones | 75.00 | 6.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas | 120.00 | 9.00 | — | — | — | — |
| Contratos de Sociedades | 0.30 | palabra | 0.35 | más el 50% | — | — |
| Balances | 90.00 | 7.50 | 150.00 | 12.00 | 210.00 | 15.00 cm. |
| Otros avisos | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

PAGINAS

| | | | | |
|----------------|----------|----------|--|--------------|
| M. de Econ. Nº | 4592 del | 27/9/56 | — Adjudica a dos firmas la provisión de automotores. | 3165 |
| „ „ „ „ | 4593 „ | „ | — Acepta la renuncia presentada por el Secretario Privado de la Dirección Gral. de la Vivienda. | 3165 |
| „ „ „ „ | 4594 „ | „ | — Aprueba certificado emitido por Administración Gral. de Aguas de Salta. | 3165 |
| „ „ „ „ | 4595 „ | „ | — Liquida partida a favor d. Dirección Gral. de la Vivienda. | 3165 |
| „ „ „ „ | 4596 „ | „ | — Adjudica a la firma Electrodimie E. N., la provisión de un motor eléctrico. | 3165 |
| „ „ „ „ | 4597 „ | „ | — Designa Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Gral. de Inmuebles. | 3166 |
| „ „ Gob. „ | 4598 „ | 28/9/56. | — Autoriza a viajar a la Capital Federal, al Sr. Director Provincial de E. Física. para que concorra al Congreso de autoridades municipales y provinciales. | 3166 |
| „ „ Econ. „ | 4599 „ | „ | — Designa Asesor Letrado del H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros al Dr. Francisco Saravia. | 3166 |
| „ „ „ „ | 4600 „ | „ | — Deroga el decreto 2436 y mantiene los precios vigentes en la actualidad y en las distintas zonas de la provincia..... | 3166 al 3167 |
| „ „ „ „ | 4601 „ | „ | — Aprueba planilla de horas extras liquidadas a favor del personal de servicios del nombrado Ministerio. | 3167 |
| „ „ „ „ | 4602 „ | „ | — Aprueba planillas de horas extras correspondiente a personal que se desempeña en la Sub-Comisión Honoraria del P'tro'eo. | 3167 |
| „ „ „ „ | 4603 „ | „ | — Aprueba planilla de horas extras liquidadas a favor del personal de Contaduría Gral. de la Provincia. | 3167 |
| „ „ „ „ | 4604 „ | „ | — Transfiere a favor del Sr. Bonifacio Ferreyra una parcela de terreno. | 3167 |
| „ „ „ „ | 4605 „ | „ | — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. | 3167 al 3168 |
| „ „ „ „ | 4606 „ | „ | — Transfiere parcela rural; a favor del Sr. Tinoteo Maizars. | 3168 |
| „ „ „ „ | 4607 „ | „ | — Transfiere una parcela rural a favor del Sr. Eduardo Salva. | 3168 |
| „ „ „ „ | 4608 „ | „ | — Aprueba certificado, emitido por Administración Gral. de Aguas de Salta. | 3168 |
| „ „ „ „ | 4609 „ | „ | — Aprueba el Certificado Nº 2 correspondiente a la Obra Defensa Río Chuñapampa, emitido por Administración Gral. de Aguas. | 3168 |
| „ „ „ „ | 4610 „ | „ | — Adjudica al Sr. Reinaldo Lucardi, la ejecución de una obra. | 3168 al 3169 |
| „ „ „ „ | 4611 „ | „ | — Aprueba las Actas de Recepción definitiva de 9 casas ubicadas en los lotes del 1 al 9 de la manzana 24 R-de Villa Las Rosas. | 3169 |
| „ „ „ „ | 4612 „ | „ | — Designa al señor Bernardo Chilliguay, Encargado de la Usina de Cachi. | 3169 |
| „ „ Gob. „ | 4613 „ | „ | — Designa personal del Boletín Oficial de la Provincia. | 3169 |
| „ „ „ „ | 4614 „ | „ | — Designa una empleada de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales. | 3169 |
| „ „ „ „ | 4615 „ | „ | — Aprueba resolución dictada por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán. | 3169 |
| „ „ „ „ | 4616 „ | „ | — Acepta la renuncia presentada por el Interventor Municipal del Departamento de Iruya. | 3169 |
| „ „ „ „ | 4617 „ | „ | — Designa Interventor Municipal por Departamento de Iruya al Sr. Pastor Bustamante. . | 3170 |
| „ „ „ „ | 4618 „ | „ | — Designa como empleada en la Comisión Provincial de Interdicciones a la Srta. Blanca Hevelia Moreno. | 3170 |
| „ „ „ „ | 4619 „ | „ | — Acepta la renuncia presentada por la Auxiliar 6ª de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal. | 3170 |
| „ „ „ „ | 4620 „ | „ | — Designa personal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal. | 3170 |

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| " " " " 4621 " " | — Da de baja a un agente de Plaza N° 34 de la Comisaría Seccional Primera. | 3170 |
| " " " " 4622 " " | — Concede licencia extraordinaria al Comisario de Policía de La Viña. | 3170 |
| " " " " 4623 " " | — Reconoce los servicios prestados por un agente de plaza de la comisaría de Tránsito. | 3170 |
| " " " " 4624 " " | — Designa Auxiliar 4° (Personal de Servicio de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a don Juan Garzón. | 3170 |
| " " " " 4625 " " | — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Juan Garzón en el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes. | 3170 al 3171 |
| " " " " 4626 " " | — Deja cesante al Auxiliar Principal de la H. Cámara de Diputados de la Provincia. | 3171 |
| " " A. S. " 4627 " " | — Designa con carácter de ascenso, Oficial 4° del nombrado Ministerio a la actual Auxiliar 5°. | 3171 |
| " " " " 4628 " " | — Reconoce los servicios prestados por la Srta. Francisca For. s. como muradora del Hospital "El Carmen" de Metán. | 3171 |
| " " " " 4629 " " | — Aprueba las planillas de horas extras devengadas por diverso personal dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Capital. | 3171 |
| " " " " 4630 " " | — Aprueba planillas de horas extras, devengadas por personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital. | 3171 |
| " " Gob. " 4631 " " | — Encarga interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas al Sr. Sub-Secretario de Economía y Finanzas don Carlos A. Segón. | 3171 al 3172 |
| " " " " 4632 " " | — Pone en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al titular de la misma Dr. José María Rada. | 3172 |

EDICTOS DE MINAS:

| | |
|---|------|
| N° 14544 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.102 "E" — s./p. Justo Omar Espinosa. | 3172 |
| N° 14543 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.226 "G" — s./p. Claudio Garza. | 3172 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|------|
| N° 14569 — Adelino Corral Diaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 3172 |
| N° 14562 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo. | 3172 |
| N° 14532 — s/p. Argentina J. de Nallar y José A. Tuma. | 3172 |

licitaciones PUBLICAS:

| | |
|---|------|
| N° 14578 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Pública N° 284/56. | 3173 |
| N° 14564 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2. | 3173 |
| N° 14563 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública N° 3. | 3173 |
| N° 14556 — Ministerio de A. Social y S. Pública Lic. Pública N° 17/57. | 3173 |
| N° 14542 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública N° 281/56. | 3173 |
| N° 14539 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta. | 3173 |
| N° 14527 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales n° 279/56. | 3173 |

REMATE ADMINISTRATIVO:

| | |
|---|------|
| N° 14580 — Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación vs. Perseveranda Molina de Santillán. | 3173 |
|---|------|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|--|------|
| N° 14579 — De don Ramón Arturo Nieva. | 3174 |
| N° 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. | 3174 |
| N° 14572 — De don Jorge León Tedin. | 3174 |
| N° 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. | 3174 |
| N° 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan. | 3174 |
| N° 14554 — De don Isaac Zuzel. | 3174 |
| N° 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. | 3174 |
| N° 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. | 3174 |
| N° 14538 — De María Mercedes Avedaño ó etc. | 3174 |
| N° 14517 — De Dominga Margarita Aguilera. | 3174 |
| N° 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera. | 3174 |
| N° 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc. | 3174 |
| N° 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera. | 3174 |
| N° 14513 — De Milagro Gavón. | 3174 |
| N° 14511 — De Florencio Herminio Oreila o etc. | 3174 |
| N° 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra. | 3174 |
| N° 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora. | 3174 |
| N° 14499 — De doña Trinidad Fernández. | 3174 |
| N° 14491 — De don Fabio Ovejero. | 3174 |
| N° 14489 — De don Abdo Chapak. | 3174 |
| N° 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia. | 3174 |
| N° 14483 — De don Julián Tseyra. | 3174 |

PAGINAS

| | |
|---|------|
| Nº 14481 — De don Leonidas Caludis. | 3174 |
| Nº 14470 — De doña Angela Aguilar. | 3175 |
| Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez. | 3175 |
| Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gálvez. | 3175 |
| Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca. | 3175 |
| Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni. | 3175 |
| Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli. | 3175 |
| Nº 14432 — De Eloy Ramírez. | 3175 |
| Nº 14431 — De Abdon Medina. | 3175 |
| Nº 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez. | 3175 |
| Nº 14419 — De Félix Agullera. | 3175 |
| Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa E.v.ra Serrano de Clemente. | 3175 |
| Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez. | 3175 |
| Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez. | 3175 |
| Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros. | 3175 |
| Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc. | 3175 |
| Nº 14380 — De don Estanislao Gravaruk. | 3175 |
| Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero. | 3175 |
| Nº 14364 — De don Félix Escobar. | 3175 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén. | 3175 |
| Nº 14490 — Alquisalet, María Olga Duarte de vs. Alquisalet, Roberto Angel. | 3175 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|--|------|
| Nº 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez. | 3175 |
|--|------|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 14576 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres. | 3175 al 3176 |
| Nº 14575 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Segundo Rodríguez. | 3176 |
| Nº 14568 — Por Francisco Alvarez — Juicio: Santa Clara S. R. L. vs. Fernández Francisco Antonio. | 3176 |
| Nº 14567 — Por Francisco Alvarez — Juicio: Fadeba Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A. vs. Rodríguez Hnos. S. Colectiva. | 3176 |
| Nº 14566 — Por Francisco Pineda — Juicio: Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris. | 3176 |
| Nº 14561 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. | 3176 |
| Nº 14560 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. | 3176 |
| Nº 14553 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Langou Edmundo Alfredo vs. Rasgido Santos. | 3176 |
| Nº 14552 — Por Armando G. Orce — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini. | 3176 |
| Nº 14537 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos. | 3176 |
| Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila. | 3176 al 3177 |
| Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zuñiga de García. | 3177 |
| Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zuñiga de García. | 3177 |
| Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. | 3177 |
| Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cia vs. José Faustino Flores. | 3177 |
| Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras". | 3177 |
| Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elias vs. García Juana Zuñiga de. | 3177 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

| | |
|--|------|
| Nº 14577 — De Fernando Rufino Figueroa. | 3177 |
|--|------|

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|--------------|
| Nº 14571 — De Orientación Mecánica -S. R. L. | 3177 al 3178 |
| Nº 14559 — Inca Sports — S. R. L. | 3178 al 3179 |

TRATO DE SOCIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 14570 — De la firma Agrive—S. R. L. | 3179 al 3280 |
|---|--------------|

SECCION AVISOS

AVISOS:

| | |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES. | 3180 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. | 3180 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. | 3180 |

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO N° 4592—E.

Salta, Setiembre 27 de 1956.

Visto que por decreto N° 3930 de fecha 9 de agosto del corriente año, se llama a licitación pública para el día 31 del citado mes, para la adquisición de cincuenta (50) jeeps, camionetas Pick-Up y rurales 1955 o 1956, sin uso; y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas ante el Escribano de Gobierno, el día indicado, resultaron más convenientes por su menor precio, las ofertas formuladas por las firmas Francisco Moschetti y Cia. y Alberto Fehling Ltda. S. R. L., por cuanto los vehículos ofrecidos resultan más adecuados para las funciones que desempeñarán en las distintas reparticiones a las que serán destinados;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la provisión de treinta y tres (33) Pick-up marca Chevrolet 1957, serie 3100, modelo 3104, motor de seis cilindros "Thriftmaster", unidad armada y descajonada, en marcha, puesta en Buenos Aires, al precio de u\$s. 1.926.47 cada una, en un todo de acuerdo con su propuesta.

Art. 2° — Adjudicase a la firma ALBERTO FEHLING LTDA. S. R. L., la provisión de veintiséis (26) jeeps "Land-Rover Standard 88" motor Rover 4 cilindros a nafta, al precio de Libra Esterlina 685; 0:0, unidad armada y descajonada, en marcha, puesta en Buenos Aires, en un todo de acuerdo con su propuesta.

Art. 3° — El pago de las unidades adjudicadas por el presente decreto se efectuará contra entrega de las mismas en pesos moneda nacional al tipo de cambio que se cotice, al día de liquidación de la carta de crédito, la moneda en que han sido ofrecidas.

Art. 4° — Por Escribanía de Gobierno procedase a devolver los depósitos en garantía de las demás firmas proponentes al llamado a licitación de que se trató.

Art. 5° — Por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cítese a las firmas adjudicatarias para concretar la operación de compra de acuerdo a las bases de licitación y propuestas formuladas, condicionadas a las normas de la Circular 730—E—7186, del 22 de febrero de 1956.

Si en virtud de estas normas no fuese posible la importación de alguno de los tipos de vehículos adjudicados en forma completa, pudiendo entrar al país únicamente faltando alguna de las partes para ser completadas por la industria nacional, los adjudicatarios deberán efectuar dichos trabajos por su cuenta, de manera de entregar a la provincia los vehículos completos en un precio que no sea superior al cobizado.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al **CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— UNIDAD FUNCIONAL 1** del Plan de Obras Públicas para el corriente año, a atenderse con fondos de origen nacional y hasta la suma de \$ 3.087.000.— El saldo del gasto autorizado se imputará al

CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL 1— UNIDAD FUNCIONAL VI— del Plan de Obras Públicas con recursos de origen provincial.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4593—E

SALTA, 27 de setiembre de 1956

Expte. n° 3992—V—956.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 1° de setiembre en curso, la renuncia al cargo de Secretario Privado de Dirección General de la Vivienda, presentada por el señor Mateo Martín di Plessis.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 4594—E

SALTA, 27 de setiembre de 1956

Expte. n° 666—A—956.

VISTO este expediente en el que corre agregado para su aprobación el Certificado n° 3 de la Obra n° 148 "Central Diesel Eléctrica Salta— Sala de Máquinas— Parte Civil", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 205.599.69; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado n° 3 de la Obra n° 148 "Central Diesel Eléctrica Salta— Sala de Máquinas— Parte Civil", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 205.599.69 (Doscientos cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con sesenta y nueve centavos Moneda Nacional), importe que debe ser atendido directamente por dicha Repartición, con fondos propios de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 4595—E

SALTA, 27 de setiembre de 1956

Expte. n° 4004—V—956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.— a fin de aten-

der el pago de jornales y materiales correspondientes a la segunda quincena del mes de setiembre del año en curso,

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (Un millón setenta mil pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto 853154".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 4596—E

SALTA, 27 de setiembre de 1956.

Expte. n° 2841—A—956

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se adjudique a la firma Electrodlie E. N., la provisión de un motor eléctrico de 60 HP. con destino a los pozos de la Villa San Bernardo y Avenida Virrey Toledo de esta ciudad, de las características consignadas en Resolución n° 938 que corre a fs. 7, al precio de \$ 75.930.—; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien este costo supera en \$ 300.— al precio cotizado por Herx, su adquisición tiene la ventaja de ser idéntico a los ya provistos por la firma adjudicataria y a los que reemplazará en su funcionamiento en caso de necesidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a favor de la firma Electrodlie E. N., la provisión de un motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, de construcción vertical, protegida contra goteo y humedad, con rotor bobinado de anillos colectores y cojinetes a bolillas y de las siguientes características: Potencia, 60 C. V.; tensión, 220/380 V.; frecuencia, 60 Hz.; velocidad, 1450 v/min., al precio de \$ 75.930 (setenta y cinco mil novecientos treinta pesos moneda nacional), con destino a Administración General de Aguas de Salta y para los pozos de Villa San Bernardo y Avenida Virrey Toledo de esta ciudad. La forma y condiciones de pago serán las establecidas en la propuesta que corre a fs. 3/4 del expediente del rubro.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al **Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— N° 17** del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4597-E

Salta, 27 de setiembre de 1956
Visto la vacante existente,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Designase jefe del Departamento Judicial de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en v.gor, al doctor Víctor Muselli.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 4598-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente N° 8043/56.

Vista la nota N° 344 de fecha 24 de setiembre del año en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a viajar a la Capital F. de al, al señor Director Provincial de Educación Física, don Faustino Alfonso Cattáneo, para que concurre al Congreso de autoridades municipales y provinciales que fiscalizan el box en t. da la República, y a realizarse en la misma, entre los días 3 y 7 de octubre próximo.

Art. 2° — Encárgase, interinamente, de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor secretario de la misma, don Francisco Rocha, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Públicas

DECRETO N° 4599-E

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente N° 2793-C-956

Visto que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros necesita del asesoramiento legal en aquellos casos sometidos a su conocimiento y resolución;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Designase asesor letrado del H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, al Dr. Francisco Saravia, cuyas funciones se considerarán extensivas de las que desempeña actualmente como asesor letrado de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4600-E

Salta, 23 de setiembre de 1956
Expediente N° 3600-O-1956

VISTO el expediente letra O, número 3600/56 (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) y nota N° 424 (Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento) a los que se agrega nota de la Cámara Provincial de Comercio é Industria, presentada a este Ministerio con fecha 23 de mayo p.pdo., por la que aconseja el establecimiento de un sistema de comercialización de las mercaderías comestibles en base a porcentajes; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3351/56 fué creada una Comisión Asesora de Abastecimiento y Precios, para que tenga a su cargo la revisión de los sistemas actuales de comercialización y el análisis de los precios de las mercaderías y servicios, aconsejando al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las medidas que se reputen convenientes;

Que cumpliendo con su cometido la citada Comisión estudió un método de ágil aplicación, sugiriendo el establecimiento de precios máximos como ha sido dispuesto en el orden nacional por el Ministerio de Comercio para determinados artículos de primera necesidad y fijando porcentajes de comercialización para otros como así también la vigencia de precios controlados para el resto de las mercaderías (con precios máximos derogados y artículos liberados de precios por Resolución Nacional);

Que este sistema encuadra perfectamente en la política económica que en materia de precios ha fijado el Gobierno Provisional de la Nación;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Derógase el Decreto N° 2436 de fecha 6 de abril de 1956, y mántiense los precios vigentes en la actualidad y en las distintas zonas de la Provincia, para la siguientes mercaderías:

Azúcar (Precio Máximo) Resolución Nacional N° 258/53)

Keroseno (Precio Máximo- Decreto Nacional N° 12020/56)

Pan (Precio Máximo- Resolución Provincial N° 878- 12/9/56)

Art. 2° — Mantiénese el congelamiento de precios en:

Cerveza, harina de trigo, h'elo y soda en sifones o en botellas e h'opcorito de soda;

(Precios según Decreto Provincial n° 2436/56 Admitidas incidencias por mayor costo de fletes Decreto Provincial n° 3894/56).

Art. 3° — Fijanse los siguientes porcentajes para la comercialización de las mercaderías que se mencionan a continuación:

| | Al Minorista | Al Público |
|--|--------------|------------|
| Acetate suelto o en botellas de 1½ litros, sin envase, de girasol, maní, algodón y/o nabo, puro o cortado entre sí con otros aceites | 10% | 12% |
| Alcohol desnaturalizado, para quemar, 88° | 12% | 20% |
| Dulce de membrillo y de batata, sueltos | 12% | 25% |
| Fiambres (cortados) | | |

| | | |
|-----------------|-----|------|
| Jamón crudo | — | 110% |
| Jamón cocido | — | 45% |
| Bordicla | — | 45% |
| Salame Milán | — | 45% |
| Salamines | — | 30% |
| Mortadela de 1° | — | 30% |
| Mortadela extra | — | 50% |
| Fideos sueltos | 15% | 20% |

| | | |
|---|-----|-----|
| Harina de maíz (sémola amarilla) suelta | 12% | 25% |
| Jabón de lavar (panes de 500 grs.) el Kg. | 10% | 15% |
| Tropos para pso, común de 55x60 c. | 12% | 20% |
| Yerba, en todos sus tipos | 12% | 20% |

Art. 4° — Quedan sujetos a control los precios de los siguientes artículos:

Arroz (Derogado Precios Máximos -Resol. Nac. N° 394 y. 527/56).

Avena arrollada (Derogado Precios Máximos -Resol. Nac. N° 119-C-56).

Carbón vegetal (Derogado Precios Máximos -Resolución Nac. N° 525/56).

Dulce de leche (Derogado Precios Máximo -Resolución Nac. N° 447/56).

Escobas (Derogado Precios Máximos -Resolución Nac. N° 275/C/56).

Fideos (en paquetes) (Derogado Precios Máximos -Resolución Nac. N° 492/56).

Manteca (Derogado Precio Máximo -Resolución Nac. 447/56)

Quesos (Derogado Precio Máximo -Resolución Nac. 447/56)

Sal (Derogado Precio Máximo -Resolución Nac. 277/C/56)

Vinos comunes (Liberados Precio -Decreto Provincial 3367/56)

Art. 5° — Establécense las siguientes disposiciones generales que reglarán la comercialización en esta Provincia:

a) En los casos que se autoriza la aplicación de porcentajes para la venta de mercaderías de consumo, el mismo se aplicará sobre el costo de ellas. Se entiende por costo de la mercadería, el precio neto de compra, más el flete ferroviario o carretero y el primer acarreo hasta depósito, en caso de que lo hubiera, sin tenerse en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un cinco por ciento, pero debe deducirse cualquier bonificación por otro concepto. Los comprobantes de formación de costo de estas mercaderías, deben conservarse en forma ordenada a los efectos de su control.

b) Los comerciantes que expendan al detalle mercaderías comestibles deberán exhibir la lista oficial de porcentajes o márgenes de utilidad en lugar bien visible y anunciarán mediante cartelitos indicadores los precios de sus mercaderías de modo tal que el público pueda conocerlos fácilmente y sin lugar a dudas.

c) Todos los comerciantes que expendan al detalle mercaderías de almacén de comestibles, quedan obligados a mantener siempre en existencia y en oferta, las mercaderías consignadas en la lista oficial de porcentajes o márgenes de utilidad; para ello efectuarán sus pedidos a las firmas proveedoras con la debida anticipación. Las infracciones a estas disposiciones serán consideradas como una maniobra especulativa, salvo el caso en que el comerciante compruebe fehacientemente que el pedido de

la mercadería fué efectuado oportunamente y que la no existencia se debe a una demora excesiva de la firma proveedora, quien tendrá también la obligación de justificarla.

La obligatoriedad establecida precedentemente se refiere exclusivamente a artículos de almacén, quedando exceptuados el carbón, papas, cebollas y otros artículos que se comercializan en negocios específicos.

- d) Los precios que regirán para la distintas mercaderías, son sin envoltorio. Cuando a solicitud del cliente el comerciante provea papel o bolsitas, podrá cobrar el mismo a su precio y siempre que se trate de papel o bolsitas nuevas y fabricadas especialmente para éste fin. A los efectos de determinar el costo justo del envoltorio, se tendrá en cuenta que si las fracciones de centavos son inferiores a \$ 0,025, se cobrará el importe correspondiente a la unidad monetaria inmediata inferior y si fuera superior a \$ 0,025, se cobrará el importe correspondiente a la unidad monetaria inmediata superior.
- e) Es obligación de los comerciantes mayoristas entregar facturas por las ventas que realicen a los minoristas, conservando los duplicados.
- f) En la comercialización de los artículos cuyos precios máximos han sido derogados, deberá ajustarse en sus distintas etapas, el régimen de precios y márgenes previstos por los artículos 3º y 6º de la resolución n° 191/56 y disposiciones complementarias.
- g) Toda infracción a las presentes disposiciones, será sancionada conforme lo determinan las leyes represivas del agio y la especulación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4601—E

SALTA, 28 de setiembre de 1956

Expte. n° 4060-M-56.

VISTO este expediente en el que corre la planilla de liquidación de horas extras prestadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de horas extras liquidadas a favor del personal de servicios del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un total de \$ 1.634.75 m/n. (Un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 1.634.75 m/n. (Un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos Moneda Nacional), para que con dicho importe haga efectiva la liquidación de la planilla aprobada precedentemente, con imputación

a las Partidas de la Ley de Presupuesto que a continuación se expresa:

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Anexo C- Inciso 1 1- Item 1- | |
| Principal c) 2- Parcial 5 | \$ 1.465.— |
| Anexo C- Inciso 1 1- Item 1- | |
| Principal e) 2- Parcial 1 | „ 219.75 |
| TOTAL | \$ 1.684.75 |

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4602—E

SALTA, 28 de setiembre de 1956

Expte. n° 2741-U-56.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su aprobación, planillas de horas extras correspondientes a personal que se desempeñara en la Sub-Comisión Honoraria del Petróleo durante el mes de agosto p/pdo.;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extras corrientes a fs. 2, 3 y 4, por un importe total de \$ 172.50 (Ciento Setenta y Dos Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), correspondientes a los servicios prestados en la Sub-Comisión Honoraria del Petróleo por la Oficial 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Mirtha Aranda de Urzagasti durante los días 26, 27, 28, 30 y 31 de agosto p/pdo. debiendo imputarse dicho gasto, en la siguiente forma y proporción:

Anexo C- Inciso I- Item 1- Principal c)2- Parcial 5 \$ 150.—

Anexo C- Inciso I- Item 1- Principal e)2- Parcial 1 \$ 22.50

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4603—E.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. N° 4142|C|56.—

VISTO este expediente en el que corre la planilla de liquidación de horas extras devengadas por el personal de Contaduría General de la Provincia, y atento a lo informado por la misma,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de horas extras liquidadas a favor del personal de Contaduría General de la Provincia, por un total de \$ 3.550.99 m/n. (Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos con Noventa y Nueve Centavos M(N).—

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General de la Provincia, la

suma de \$ 3.550.99 m/n. (Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos con Noventa y Nueve Centavos M(N).), para que con dicho importe haga efectiva la liquidación de la planilla aprobada precedentemente, cuyo gasto deberá imputarse al Anexo C— Inciso II— Item 1— Gastos en Personal— Partida Principal c)2— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

DECRETO N° 4604—E.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. N° 2072|T|1956.—

VISTO este expediente en el que el señor Bonifacio Ferreyra solicita la transferencia a su favor de la parcela 7, ubicada en la manzana 19, de Aguaray, Departamento de San Martín, que fuera adjudicada por Decreto N° 5265 de fecha 20 de mayo de 1953 al señor Antonio F. Gil;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 4,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor Bonifacio Ferreyra la parcela 7, ubicada en la manzana 19 de Aguaray, Departamento de San Martín, que fuera adjudicada por Decreto N° 5265/53, al señor Antonio F. Gil.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4605—E.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. N° 2477|C|1956 y agregados.—

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta, don Guillermo Carestía solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley N° 77, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 521 dictada por la mencionada Repartición, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 521 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 30 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ACEPTAR que el señor GUILLERMO CARESTIA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, las sumas de \$ 2.143.73 (DOS MIL

"CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 289.68 m/n. (DOSCIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CIN- CUENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formu- lado por las Secciones Leyes 31.665/44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2°.— ACORDAR al Auxiliar 1° de la Administración General de Aguas de Salta, don GUILLERMO CARESTIA, Mat. Ind. N° 3.927.920 el beneficio de una jubilación ordi- naria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56 con la computa- ción de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 32.665/44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio bá- sico mensual de \$ 674.37 m/n. (SEISCIE- NTOSETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la boni- ficación establecida por el artículo 34, apar- tado 2) del citado Decreto-Ley.

"Art. 3°.— REQUERIR del Instituto Nacio- nal de Previsión Social (Sección Ley 31.665/44) el ingreso de \$ 6.272.27 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por cargo artículo 20 del Decre- to Ley Nacional N° 9316/46.

"Art. 4° — FORMULAR cargos al señor GUI- LLERMO CARESTIA y al patronal, por las sumas de \$ 340.80 m/n. (TRES-CIENTOS CUA- RENTA PESOS CON OCHENTA CENTA- VOS MONEDA NACIONAL) y \$ 412.49 m/n. (CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUA- RENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneracio- nes percibidas por sobreasignación, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilato- rios, debiendo reclamarse la parte que le co- rresponda al patronal".

"Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4606—E.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—
Expte. n° 2962-I-956.

Visto este expediente por el que se gestio- na la transferencia a favor del señor Timoteo Maizares, de las parcelas rurales Nros. 10, 23 y 24, catastro N° 2324, ubicadas en la Finca "El Rosal" del Departamento de Rosario de Lerma, adjudicadas por decreto N° 11787/54 al señor Marcelino Ramos;

Por ello y atento a lo informado por Direc- ción General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

"Art. 1° — Transfiérese a favor del señor TI- MOTEQ MAIZARES, las parcelas rurales Nros. 10, 23 y 24, catastro N° 2324, ubicadas en la Finca "El Rosal" del Departamento de Rosa-

rio de Lerma, adjudicadas por decreto N° 11787 de 1954 al señor Marcelino Ramos.

Art. 2° — Facúltase al Director General de Inmuebles, para que en nombre y representa- ción de la Provincia, suscriba la respectiva bo- leta de compra-venta de los lotes adjudicados por el artículo anterior.

Art. 3° — Pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4607—E.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—
Expediente N° 2976—I—956.

Visto este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Eduardo Salvá, de la parcela rural N° 4, ubicada en la Finca "El Rosal" del Departamento de Rosario de Lerma, catastro N° 2320, adjudicada por decre- to N° 11787 al señor Esteban Alvarado;

Por ello y atento a lo informado por Direc- ción General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Transfiérese a favor del señor Eduardo Salva, la parcela rural N° 4, ubicada en la finca "El Rosal" del departamento de Rosario de Lerma, catastro N° 2320, adjudica- da por decreto N° 11787/54 al señor Esteban Alvarado.

Art. 2° — Facúltase al Director General de Inmuebles, para que en nombre y representa- ción de la Provincia, suscriba la respectiva bo- leta de compra-venta del lote adjudicado por el artículo anterior.

Art. 3° — Pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4608-E

Salta, 28 de setiembre de 2956
Expediente N° 2635-A-956

Visto este expediente por el que Administra- ción General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1, de acopio de materiales de la obra "Conducto para aguas corrientes El Tala-Dpto. La Candelaria", emi- tido a favor del contratista Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma de \$ 264.584.40 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Con- taduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 1, de acopio de materiales de la obra "Conducto pa- ra aguas corrientes El Tala - Dpto. La Cande- laria", emitido por Administración General de

tractora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma, de \$ 264.584.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 40/100 moneda nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesore- ría General a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 264.584.40 (dos- cientos sesenta y cuatro mil quinientos ochen- ta y cuatro pesos con 40/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el im- porte del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 6 de la Ley de Presu- puesto vigente- Plan de Obras Públicas con recursos nacionales.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4609-E

Salta, 28 de Setiembre de 1956
Expediente N° 6483-A-954

Visto este expediente por el que la Admini- tración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el certificado N° 2 correspon- diente a la obra "Defensa Río Chuñapampa Coronel Moldes, emitido por dicha repartición a favor del contratista Conrado Marcuzzi, por la suma de \$ 77.467.90;

Por ello, teniendo en cuenta que el certi- ficado expresado debe ser atendido con los re- cursos propios de esa repartición, por cuanto dicha obra ha sido incluida en el Plan de Obras financiado con fondos de la misma, atento a lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 2 correspondiente a la obra "Defensa Río Chuñapampa - Coronel Moldes", emitido por Admi- nistración General de Aguas de Salta a favor del contratista Conrado Marcuzzi y que en total asciende a la suma de \$ 77.467.90 (sesen- ta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con 90/100 moneda nacional), importe que deberá ser atendido con recursos propios de la Administración.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4610-E

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente N° 3569-P-956

Visto este expediente por el que Admini- stración General de Aguas de Salta eleva a con- sideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 511/56, por la que se adjudica al señor Reinaldo Lucardi la ejecución de obra N° 345 "Desvío Acequia y Obras de saneamiento en finca Tres Cerritos Dpto. Capital"

virtud al resultado del llamado a licitación privada convocado a tal efecto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor Reinaldo Lucardi, la ejecución de la obra N° 345 "Desvío acequia y obras de arte en finca "Tres Cerritos", Dpto. Capital", a realizarse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros", en la suma de \$ 37.028.79 (treinta y siete mil veintiocho pesos con 79/100 moneda nacional), más la cantidad de \$ 3.702.88 (tres mil setecientos dos pesos con 28/100 moneda nacional), correspondiente al 10% de Imprevistos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a devolver el importe del depósito de garantía efectuado por el señor Wladimir Mazuranic, en oportunidad de su presentación al llamado a licitación de que se trata.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Desvío Acequia y Obras de Arte en Finca Tres Cerritos - Dpto. Capital".

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se confeccione el contrato de locación de obra respectivo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4611-E

Salta, 28 de setiembre de 1956

Expediente N° 3334-P-956.

Visto este expediente al que corren agregadas para su aprobación las Actas de Recepción definitiva de nueve (9) casas ubicadas en los lotes del 1 al 9 de la manzana 24-d, de Villa "Las Rosas" de esta capital, confeccionadas por Dirección General de la Vivienda a favor del Consorcio Constructor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las actas de recepción definitiva de nueve (9) casas ubicadas en los lotes del 1 al 9 de la manzana 24-d, de Villa Las Rosas de esta capital, confeccionadas por Dirección General de la Vivienda a favor del Consorcio Constructor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4612-E

Salta, 28 de setiembre de 1956

Expediente N° 1618-CH-956

Visto la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta mediante re-

solución N° 659 de fecha 2 de julio del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de junio del corriente año, encargado de la Usina de Oachi - Oficial 5º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Bernardo Chiguay M. I. N° 7.225.719.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputarán al Inciso II- Item 3- Plan de Obras- Partida Principal a) 1- Sueldos 1- Personal Administrativo y Técnico- Partida Parcial 2- Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4613-G

Salta, 28 de setiembre de 1956

Expediente N° 1572/56.

Visto lo solicitado en nota N° 199-C de fecha 16 de agosto ppto., por el Boletín Oficial de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase auxiliar 3º (Personal Administrativo), al actual auxiliar 3º (Personal de Servicio) del Boletín Oficial de la Provincia, don Miguel Eric Arias, con anterioridad al día 1º de setiembre del corriente año y en reemplazo de don Eduardo Figueroa, que fuera dejado cesante.

Art. 2º — Trasládase y asciéndose, al actual auxiliar 5º (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, don Gabino Castellón, a auxiliar 3º (Personal de Servicio) del Boletín Oficial de la Provincia, con anterioridad al día 1º del mes de setiembre del año en curso y en reemplazo de don Miguel Eric Arias.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4614-G

Salta, 28 de setiembre de 1956

Expediente N° 7875/56 y agreg. N° 1610/56.

Visto lo solicitado por la subsecretaría de Asuntos Gremiales y por la Secretaría General de la Intervención Federal, en notas de fechas 3 y 7 de setiembre del año en curso, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase auxiliar 5º de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, con anteriori-

dad al día 13 de agosto del año en curso, a la señora Stamata Skirianos de Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4615-G

Salta, setiembre 28 de 1956

Expediente N° 1674/56.

Visto el presente expediente en el que la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, resolución N° 411 dictada con fecha 20 de setiembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 411 dictada con fecha 20 de setiembre de 1956, por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Dónase al Aero Club Orán la suma de veinte mil pesos m/n. (\$ 20.000), como "contribución para la compra de un avión cuatriplaza, marca Cesna con instrumental para vuelo a ciegas, adaptable a servicio sanitario.

"Art. 2º — Se solicitará del gobierno de la Intervención Federal en Salta, la entrega del "importe indicado con cargo a la deuda atrasada que tiene la provincia con esta Comuna.

"Art. 3º — Elévase la presente resolución al "Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública para su conformidad y aprobación.

"Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo.: Santiago Vignau, Interventor municipal — Héctor Hernández Casco, Director de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos a cargo Secretaría".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO N° 4616-G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. N° 8062/56.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Cenicio Egidio Poclava, al cargo de Interventor Municipal por el Departamento de Iruya.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4617—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 8062/56.—

VISTA la vacante existente, por renuncia del señor Interventor Municipal por el Departamento de Iruya, don Cenicio Egidio Poclava,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Interventor Municipal, por el Departamento de Iruya, al señor Pastor Bustamante.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4618—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

En atención a que la señorita Blanca Hevelia Moreno, fuera designada oportunamente para prestar servicios en la ex-Comisión Provincial de Investigaciones, desempeñándose en tales funciones con toda probidad y eficiencia; y requiriéndose de sus servicios en la actual Comisión Provincial de Interdicciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase como empleada en la Comisión Provincial de Interdicciones, con una remuneración extraordinaria de Cincuenta Pesos M.N. (\$ 50.— m.n.), diarios, a la señorita Blanca Hevelia Moreno, con anterioridad al día 4 de agosto del año en curso.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso XIV— Item 2— Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4619—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 8101/56.—

VISTA la nota Nº 154 de fecha 5 del corriente mes, mediante la cual el señor Secretario Representante, de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, eleva la renuncia presentada por la Auxiliar 6ª de la citada dependencia, señorita Carmen Angélica Costas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6ª de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, señorita Carmen Angélica Costas, con anterioridad al día 4 del corriente mes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4620—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

VISTA la Resolución Nº 5 de fecha 5 del corriente mes, de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, Auxiliar 4º, en carácter provisorio y en calidad de ascenso, a la actual Auxiliar 6ª de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, señorita Gladys Violeta Navarro.— (L. C. 1.791.366, Clase 1935).—

Art. 2º — Designar Auxiliar 6ª con carácter provisorio, de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, a la señorita Susana Sánchez, C. I. Nº 4.440.760, Clase 1938, con anterioridad al día 5 del corriente mes.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4621—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 7977/56.—

ATENTO a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3601 de fecha 18 de setiembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dáse de baja con anterioridad al día 6 de setiembre de 1956, a don Evaristo Guzmán, en el cargo de Agente plaza Nº 34 de la Comisaría Seccional Primera, por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber sido sorprendido por la recorrida promoviendo un desorden en la vía pública, en completo estado de ebriedad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4622—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 7890/56.—

VISTO el presente expediente en el que el Comisario de 3ª categoría de Policía de La Viña, don Julio César Escudero, solicita treinta (30) días de licencia por razones particulares, sin goce de sueldo; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Comisario de 3ª categoría de Policía de La Viña, don Julio César Escudero, con anterioridad al día 10 de agosto del corriente año, de con-

formidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1882.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4623—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 8034/56.—

VISTA la nota Nº 3645 de fecha 20 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don Justiniano Sánchez, en el cargo de Agente plaza Nº 285 de la Comisaría de Tránsito, desde el día 16 al 30 del mes de agosto inclusive del corriente año.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4624—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 7955/56.—

VISTO lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 11 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, Auxiliar 4º (Personal de Servicio), de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a don Juan Garzón (C. Nº 1891 — M. I. Nº 3.929.094 — D. M. 63), con anterioridad al día 1º de setiembre de 1956, en la vacante por traslado de don Gabino Castellón, al BOLETIN OFICIAL.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4625—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 8048/56.—

VISTO este expediente en el que corren planillas en concepto de Sueldo, a favor del señor Juan Garzón, por el mes de agosto ppdo., por servicios prestados como Auxiliar 5º en el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Juan Garzón, como Auxiliar 5º en el Museo Colonial, Histórico y de Bellas

Artes, durante el mes de agosto del año en curso.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Setecientos Setenta y Cinco Pesos M[N. (\$ 775.— m[n.]), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago en concepto de sueldo por el mes de agosto ppdo., al señor Juan Garzón, como Auxiliar 5º del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, imputándose esta erogación al Anexo D— Inciso 15— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2[1, y la suma de Ciento Diez y Seis Pesos con 15[100 M[N. (\$ 116.15 m[n.]), en concepto de Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones con imputación al Anexo D— Inciso 15— Item 1— Principal e) 2— Parcial 2[1, de la Ley de Presupuesto vigente, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de Ochocientos Noventa y un Pesos con 15[100 M Nacional (\$ 891.15 m[n.])—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4626—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 6787[56.—

VISTA la nota de fecha 11 de junio de 1956, elevada por el señor Presidente Interino de la ex-Comisión Provincial Investigadora,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, al Auxiliar Principal de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, don Domingo Comoglio, por abandono de servicios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

Miguel Santiago Maciel

DECRETO Nº 4627—A.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

VISTA la vacante existente de Oficial 4º —Personal Técnico Administrativo— en el Ministerio del rubro, y siendo de toda justicia promover a dicho cargo a la actual Auxiliar 5º Taquí-dactilógrafa, señora Miguela A. Rosa de Ortiz, quién desde su ingreso a la Administración Pública en el año 1949, no ha sido beneficiada más que con un ascenso a la categoría inmediata, a pesar de qué durante el tiempo de su desempeño en la Comisión Provincial de la Tuberculosis y actualmente en la Secretaría Privada del Departamento citado, ha demostrado capacidad, corrección y excelen-

tes disposiciones para el cumplimiento de las funciones encomendadas;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con carácter de ascenso, Oficial 4º —Personal Técnico Administrativo— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la actual Auxiliar 5º Taquí-dactilógrafa, señora Miguela Argentina Rosa de Ortiz — L. C. Nº 1.631.378 —, con anterioridad al 1º de agosto del año en curso, y en la vacante por ascenso de don Roberto Elías.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Jorge Luis Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la

de la Cartera.

de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 4628—A.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 21.550[56.—

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por Francisca Flores, como Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "El Carmen" de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios fueron prestados durante el mes de diciembre del año 1955, vale decir, que ellos corresponden a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita Francisca Flores, (documentos de identidad en trámite), como Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— Categoría Novena, del Hospital "El Carmen", de Metán, desde el 2 de diciembre del año 1955 hasta el 15 del mismo mes; debiendo atenderse sus haberes con imputación a Ejercicio Vencido.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Jorge Luis Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la

Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 4629—A.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 22.506[56.—

VISTO en este expediente las planillas de horas extras devengadas por personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, por el mes de julio del año en curso; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de horas extras, devengadas por diverso personal depen-

diente de la Dirección de Hospitales de la Capital, que corren agregadas al presente expediente, por el mes de julio del corriente año, las que ascienden a un importe total de \$ 1.840 m[n. (Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal c) 2— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Jorge Luis Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la

Cartera

de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4630—A.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 21.963[56.—

VISTO en este expediente las planillas de horas extras devengadas por personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, correspondientes a los meses de abril y mayo del año en curso; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de horas extras devengadas por diverso personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, que corren agregadas al presente expediente, correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año, las que ascienden a un importe total de \$ 1.090.20 m[n. (Un Mil Noventa Pesos con 20[100 Moneda Nacional).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal c) 2— Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Jorge Luis Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente

a cargo de la Cartera

de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4631—G.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial encomendada, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor José Alfredo Martínez de Hoz,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía,

Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Economía, y Finanzas, don Carlos A. Segón, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4632-G.

SALTA, Setiembre 28 de 1956.

Econtrándose en esta ciudad, de regreso de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor José María Ruda,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor José María Ruda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Juan Francisco Mathó

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 14544 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Justo Omar Espinosa en expediente número 62.102. — "E" el día diez y ocho de mayo de 1955 — horas doce. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande se medirán mil metros en dirección al Este magnético para llegar al punto A — esquina Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este magnético para llegar al punto B luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud, magnético para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético para llegar al punto D; y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte, magnético para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas. — A único objeto de hacer posible el registro gráfico de este pedimento, manifiesto que, aproximadamente la casilla de bombas tomada como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitado por la ex Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacional, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón Nº 15 de la mina de Azufre denominada "Julia" Omar Espinosa — Expediente Nº 62.102-E-55.— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad.— A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 6 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sección Top. y R. Gráfico— Salta, 19 de abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2 al 16|10|56.—

Nº 14543 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Claudio García en expediente número 62.128 — "G" el día diez y nueve de junio de 1955 — horas once: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán cinco mil metros en dirección al Este magnético, para llegar al punto A, esquinero noroeste del cateo que se solicita.— Desde punto A, se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este, magnético para llegar al punto B, luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético, para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético, para llegar al punto D, y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte magnético, para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— Manifiesto que aproximadamente la casilla de bombas tomadas como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitada por la ex. Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacionales, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón número quince de la mina de Azufre denominada "JULIA" Claudio García.— Expediente Nº 62.126-G-55.— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad A, fojas 5 acompaño un extracto de Registro Gráfico.— Salta 8 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres

Jefe Sec. Topog. y Reg. Gráfico.— Salta, 19 de Abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase el sellado, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 2 al 16|10|56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14569 — REF: Expte. 14300|48.— ADELINO CORRAL DIAZ s. r. p.—55|1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l|segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153— catastro 1056— del Departamento de Rosario de la Frontera.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclo de quince días con un caudal de 45 l|seg. a derivar del Canal Australasia.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—
e) 9 al 23|10|56.—

Nº 14562 — REF: Expte. 13 319|48.— SUC. LORENZO HIDALGO s. r. p|.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l|segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 10 Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2300 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.
Administración General de Aguas

e) 5 al 19|10|56.

Nº 14532 — REF: Expte. 3605|49 — ARGENTINA JOSE DE NALLAR y JOSE ABRAHAM TUMA s. r. p|64—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina José de Nallar y José Abraham Tuma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,13 l|segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán y con carácter temporal-permanente, Has. 8718 m2. del inmueble catastrado bajo Nº 1448 ubicado en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 30 horas semanal en un ciclo de siete días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Setiembre 27 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 28 al 11|10|56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14578 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 284/56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de octubre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 284/56 para la contratación de la mano de obra para el Transporte de Materiales de Campamento Río Pescado a Orán, cuya apertura se efectuará el día 16 de octubre del corriente año a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 30.— m/n. (Treinta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 9 al 16/10/56.—

Nº 14564 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 29 de Septiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nº 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 282.366,97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS con 97/100. PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668,45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Septiembre 28 de 1956.
Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19/10/56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Septiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de

"AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26/10/56.—

Nº 14556 MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD DEL NORTE.

Expediente Nº 40.327/56.

Llámase a Licitación Pública Nº 17/57, para el día 16 del mes de Octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud en Tartagal (SALTA)

y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paséo Colón 329- séptimo piso- Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 855-Tartagal (SALTA).

Las necesidades se refieren a; Leña y Comestibles.

BUENOS AIRES, 3 de Octubre de 1956.

El Director Gral. de Administración.

e) 3 al 9/10/56.

Nº 14542 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 281/56

Por el término de 10 días a contar del 1º de octubre de 1956. llámase a Licitación Pública Nº 281/56 para la Mano de Obra para La Limpieza de la Administración y Estación Radio Destacamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. sita en Campamento Vespucio, el día 11 de octubre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador

e) 2 al 11/10/56.

Nº 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 357: ME

JORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE —ETAPA "A" — LA SILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.628.054 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100. M) NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), ó consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

e) 1º al 22/10/56.

Nº 14527 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 279/56

Por el término de 10 días a contar del 28 de setiembre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 279/56 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje de dos Pabellones en Aguaray y su Montaje en Pocitos y Construcción Baño Colectivo en Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 9 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 50.— m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 28/9 al 9/10/56.—

REMATATE ADMINISTRATIVO

Nº 14580 — Por: ANDRES ILVENTO — ADMINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución vr. la señora Perseveranda Molina de Santillán, remataré el día veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán, Expediente 30.598/53, con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techo de zinc, y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes Nº 205, catastrada bajo el Nº 2039 de la manzana Nº 41 del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 Nº 1, en R. I. de Orán, parcela 14.—

Comisión a cargo del comprador. Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Señal 20 o/o.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza, 357, Salta.—

e) 9 al 23/10/56.—

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS****Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—
Salta, Octubre 5 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—
Salta, Octubre 5 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—
SALTA, Octubre 2 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.
SALTA, Setiembre 24 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.
SALTA, Octubre 1º de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14549 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.
E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario
3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anaslasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta, Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—
Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori
Secretario
e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.
SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Donzella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—
Salta, Setiembre 25 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguera ó Perdiguera.
SALTA, Setiembre de 1956.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.
SALTA, Setiembre 21 de 1956.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerre-

ro de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.
E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario
e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.- autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Setiembre 12 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, Setiembre 20 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.
E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.
Santiago Fiori, — Secretario.
e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar. Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario
e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio abintestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 5,9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.—

SALTA, Setiembre 4 de 1956

Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—
e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonza de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenegilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José

Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declarase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956

Amibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14364 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos. ANIBAL URRIBARRI, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.

e) 27/8 al 9/10/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

Nº 14490. — CITACION A JUICIO. —

El Sr. Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Divorcio y tenencia de hijos — ALQUISALET, María Olga Duarte de vs. ALQUISALET, Roberto Angel", cita y emplaza por el término de 20 días al demandado para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial.

Salta, 30 de Agosto de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 16/10/56

POSESION TREINTANAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sud Arroyo Tilián; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669.34 metros cuadrados.— Fracción "B" Norte Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tilián; Este arroyo Tilián y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.735.26 metros cuadrados. Catastro 287.—

SALTA Agosto 29 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14576 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO

El día 18 de Octubre de 1956 a las 18 hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la sucesión de Rosario Torres a saber: Diez y ocho novillos de cuanta \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años \$ 350.— m/n. cada uno, y Cin-

cuenta vacas madres de \$ 350.— m. cada una. El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de El Melonar, jurisdicción del Departamento San Martín de esta Provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Rosario Torres".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 9 al 16|10|56.

Nº 14575 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base ocho animales vacunos, que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en Alto Belío, Segundo Sección del Departamento Anta.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada, (Secretaría 3), en juicio: "Ejecutivo Antonio López Ríos vs. Segundo Rodríguez".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 9 al 11|10|56.

Nº 14568 — FRANCISCO ALVAREZ — JUDICIAL — SIN BASE

El 10 de octubre a hs. 17, en España 777, en juicio Ejecutivo Santa Clara S. R. L. vs. Fernández Francisco y Antonio, remataré sin base los muebles que se detallan y que se encuentran en poder del depositario judicial en la ciudad de Metán: una balanza mostrador marca cata; un mostrador de madera de 6 m. de largo por 0.80 m. de ancho; un escritorio de madera de 1.50 m. por 0.90 m. de ancho, con 7 cajones. Un fichero de madera con doce cajones. Una balanza para 1.000 Kg. sin marca. Dos cajones de madera, con seis divisiones, para mercaderías. Comisión a cargo del comprador.—

e) 8 al 10|10|56.—

Nº 14567 — FRANCISCO ALVAREZ — SIN BASE

El 10 de octubre a horas 17.30, en mi escritorio, España 777, en juicio ejecutivo "Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A. vs. Rodríguez Hnos. S. Colectiva, Cámara de Paz, Secretaría 1ª, remataré Una Máquina de Escribir marca Olivetti de 120 espacios, sin base y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, en la ciudad de Tartagal. Comisión a cargo del comprador.—

e) 8 al 10|10|56.—

Nº 14566 — Por: FRANCISCO PINEDA — MARTILLERO JUDICIAL — ARMARIO METALICO, MESAS Y SILLAS.

El día viernes 19 de octubre de 1956, a horas 19, en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base 26 sillas de madera, 9 mesas, 1 mostrador y 1 armario metálico, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30% del precio de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercia; Primera Nominación en "Juicio" Ejecutivo Sabuad Salomón, Alberto vs. Natali Ferraris.—

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte. e) 8 al 18|10|56.—

Nº 14561 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIONES — SIN BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos." el día 19 de octubre de 1956 a horas 17.— en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré Sin Base, dos camiones que se detallan a continuación: Camión marca "FORD", Modelo 1939-Chassis 438684-sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación.— Camión marca "FORD", Modelo 1938-Chassis Nº 52087 y sin cubiertas.— Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi-Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto, el comprador abonará el 30% por ciento como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 5 al 17|10|56.

Nº 14560 — POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE

El día 23 de Octubre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", modelo 1937, motor F. 28.111, ancho 1.80 mts., altura 1.80 mts. carga 3 500 Kls., con cabina, cubiertas delantera 700 x 20 y traseras 8.25 x 20, siendo depositaria de este bien la señora Cristina Barrios de Morales, domiciliada en Avda. San Martín Nº 32 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Sucesorio de Barrios, Juan Simón.— En el acto del remate el 30% de seña a cta. de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Miguel A. Gallo Castellanos- Martillero Dto, 20 de Febrero 496 Dto. D, Tel. 5078.

e) 4 al 18|10|56.

Nº 14553 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — "CAMION F. W. D." — SIN BASE

El día 17 de Octubre de 1956 a las 11.— Horas, en el Hall del Hotel Espinillo, de la Ciudad de Tartagal, remataré Sin Base: Un camión marca "F. W. D.", motor Nº 549840 C. V., de 98 H. P., chapa 2669, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Santos Rasgado, domiciliado en Campamento Vespucio, de esta Provincia de Salta.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Preparación de Via Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) — Langou, Edmundo Alfredo vs. Rasgado, Santos, Expte. Nº 35.950|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 18|10|56.

Nº 14552 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chaín Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini, Ejecutivo".— Expte. Nº 21.033|56, el día Lunes 29 de Octubre de 1956, a las 18-hs. en mi oficina de remates calle Alvarado-512, Salta remataré Sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del Inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 359, asientos 5 y 6, libro 72, Catastro Nº 10.863, Parc. 18, Sec. B., Circ. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290.41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y 0, calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martenera, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial-Expte. Nº 18912|1954.— Seña en el acto 20% a cuenta Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24|10|56.

Nº 14527 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 23.666 66 —

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 456 entre las de Córdoba y Lerma de esta Ciudad, el que mide 8,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 38, según título registrado al folio 241 asientos 3 del libro 12 de R. de T. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 4048-Parcela 19-Manzana 37-Circunscripción I—Sección D— Valor Fiscal \$ 38.500|00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Acción, Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elyra Ramírez de Burgos, Expte. Nº 24.620|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 22|10|56.

Nº 14487 — Por MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA BASE \$ 27.366 66

El 8 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA

venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano N° 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts², aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

N° 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" — BASE \$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Héctareas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastruere, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. N° 363.55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

N° 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.723.33

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Héctareas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida N° 421. En el acto el 20 por ciento seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

N° 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956,

a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nros 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del mandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámene, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVA JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 18 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSA-RIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

N° 14331 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORÁN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de

Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" o "Palma, Sola", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los Nros. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio.— Títulos inscriptos a folio. 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101.— Gravámene: A folio. 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000.— m/n. y \$ 120.000.— m/n., y a folio. 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD. — Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dño. 20 de Febrero 496 Dpto. D- Tléf. 5076.

e) 30/8 al 15/10/56.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 14577 — EDICTO

DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que el señor Fernando Rufino Figueroa, se ha presentado solicitando inscripción como martillero Público.— Salta, 8 de Octubre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 9/10/56

SECCION COMERCIAL CONTRATO SOCIAL

N° 14571 — CONTRATO SOCIAL DE ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital \$ 300.000.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abel Roque Gómez y Manuel Gómez ambos mayores de edad, argentinos, casados y vecinos de esta ciudad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Orientación Mecánica" (Gómez Hermanos) constituida por instrumento privado del diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio dos mil seiscientos diez y ocho del libro veintidós de contratos sociales. Dicha sociedad comercial colectiva ha fenecido el día quince de julio próximo pasado y por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA La Sociedad girará bajo la razón social de "ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Carlos Pellegrini número trescientos cincuenta y seis de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la explotación de Compra Venta Respuestos Automotores

res, Rodamientos para la Industria y el Automóvil, Tornaría Mecánica General, Soldadura Autógena, eléctrica y sus afines, Construcción de piezas para Automotores y Máquinas Agrícolas, Compra-Venta de Automotores, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios a cuyo efecto podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se estableció en cinco años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Dicho término se prorrogará automáticamente por otros cinco años más si al cumplirse el plazo primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que alguno de los socios determinara retirarse de la sociedad antes de cumplir el plazo estipulado deberá comunicarse a su consocio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses y sus herederos en la sociedad le serán abonados mediante entregas parciales o en forma total dentro de un año después de vencido el preaviso establecido.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportados e íntegramente realizados por los expresados socios en la siguiente proporción: el socio don Abel Roque Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos y el socio don Manuel Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos. Los aportes consisten en los valores activos y pasivos de la sociedad "Orientación Mecánica (Gómez Hermanos) que toma a su cargo la que por este acto se constituye y que constan en el inventario general al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis conformado y certificado por Contador Público matriculado y que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social, a cuyo fin, debajo del sello membrete de la Sociedad, emplearán su firma particular con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías a terceros o negocios ajenos al objeto social. Los socios-gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda con registro o hipoteca, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente estos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, de-

clinár o prorrogar de jurisdicción poner o absolver posiciones y comprometer árbitros; d) otorgar y suscribir los documentos instrumentales públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa, siendo además los socios gerentes los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad o una copia del balance y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

SEPTIMO: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por una mayoría de votos. Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance por lo menos al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se cargarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: Los socios dedicarán todo su tiempo, su técnica, conocimientos y experiencia a la atención de la Sociedad en la forma y modo que de común acuerdo distribuyan las tareas a cumplir.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro a cuyo efecto los herederos del socio pre-muerto unificarán su representación ante la sociedad y de común acuerdo se mantendrá o se modificará el porcentaje de distribución de utilidades establecido en la cláusula octava.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por los árbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado

que marca la Ley 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Abel Roque Gómez.— Manuel Gómez
e). 9 al 16 al 1561

Nº 14559 — "INCA SPORTS- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor ALVARO MENENDEZ, cuyo apellido materno es también MENENDEZ, domiciliado en la Capital Federal, calle Medrano 128, argentino naturalizado, casado, y señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad calle 20 de Febrero 785, argentino, casado; ambos mayores de edad y capaces para contratar, **DECLARAN:**

Que con fecha veinticinco de Setiembre y con efecto retroactivo al día primero del mismo mes del año mil novecientos cincuenta y uno, por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos catorce (214) asiento dos mil seiscientos cincuenta y dos (2.652) del libro veinticinco de Contratos Sociales; los exponentes constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INCA SPORTS- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo se pactó en cinco años a contar desde el día primero de setiembre del año citado, plazo que puede prorrogarse automáticamente dado que no existió denuncia del contrato.

Que el Capital social era de ochenta mil pesos m/n. suscripto e integrado por iguales partes entre los socios, en cuotas de un mil pesos.

Que habiendo dispuesto prorrogar el citado contrato, mediante la modificación del estatuto social, vienen por este instrumento a ejecutarlo y en consecuencia adoptan el siguiente estatuto, que reemplaza al anterior:

PRIMERO.— Entre los Srs. Alvaro Menendez y Juan Francisco González, constituyen una sociedad que habrá de regirse por este estatuto y disposiciones de la ley nacional número 11.645; sociedad que continuará el giro de "INCA SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prosiguiendo sus operaciones bajo el mismo rubro, con domicilio en esta ciudad calle Veinte de Febrero número seiscientos noventa y nueve.

SEGUNDO.— Durará diez años a partir desde el día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos legales y contractuales. Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios, pero en tal caso la denuncia del contrato deberá formularse dentro de los sesenta días de cerrado cualquier ejercicio económico-financiero, es decir, entre el primero de enero y el veintiocho de febrero; para cuyo fin será bastante la notificación hecha mediante telegrama colacionado.

TERCERO.— El objeto principal de la sociedad será comerciar al por mayor y menor en el ramo de artículos para deportes y sus afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones tendientes a cumplir con tal objeto.

CUARTO.— El capital social está constituido por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e

integradas totalmente por los socios, en su proporción. Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar y pagar y en general por los bienes computados por el Balance General e Inventario practicado al día veinticuatro del mes en curso, fecha de cierre de las operaciones de la anterior sociedad, hoy prorrogada mediante este nuevo contrato; Balance e Inventario que fué certificado por el contador matriculado don Pedro A. Courtade, uno de cuyos ejemplares forma parte de este contrato y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. Queda in-

QUINTO.— La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, con uso indistinto de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad emplearán su firma personal. Las facultades del mandato de administración son amplias, y así podrán: a) adquirir y vender todos los bienes del patrimonio social; mercaderías, muebles, semovientes, títulos, acciones y demás que ingresen o existan; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real o garantía; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales.

b) operar en cualquier banco, sea oficial, mixto o privado; tomar préstamos otorgando y suscribiendo la instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales o cualquier otra clase de créditos; abrir y clausurar cuentas corrientes; c) celebrar cualquier contrato que requieran los negocios sociales; d) otorgar, suscribir y aceptar escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio haga necesario. Las facultades consignadas no son limitativas, sino enunciativas. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en garantías o fianzas en favor de terceros.

SEXTO.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros cuentas y demás papeles de la sociedad. Anualmente se formulará un Balance General, Inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, para determinar la marcha de la sociedad. El primer Balance, sin embargo, se practicará el día treinta y uno de diciembre del año en curso, y los posteriores en igual fecha de los años subsiguientes.

SEPTIMO.— De los resultados que arroje el Balance General anual, ya sean ganancias o pérdidas, corresponderán a los socios en la proporción de las dos terceras partes para el socio Juan Francisco González, y una tercera parte para el socio Alvaro Menéndez. Entiéndese por utilidades las que resulten después de haber deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y cualquier otra afectación contable para cubrir indemnizaciones, gratificaciones u otros eventuales de reserva.

OCTAVO.— Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente por cualquiera de los

socios, sea persona física o jurídica pero será menester anticipar tal transferencia con no menos de treinta días.

NOVENO.— La sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación en los siguientes casos: muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; en la causal determinada en la cláusula segunda de este contrato; por expiración de su plazo; por cualquiera de las causas que determina el Código de Comercio. En el primer caso, producido el fallecimiento de un socio el sobreviviente propondrá de inmediato un Balance General e Inventario, a fin de establecer el interés del socio fallecido, pudiendo intervenir en la liquidación del ente social los herederos, unificando su representación, o bien cualquier persona legalmente facultada.

DECIMO.— El señor Alvaro Menéndez preferentemente se dedicará a las compras de mercaderías. Por su parte el socio González se dedicará a las ventas, atención de la clientela, administración, control del personal y en general las atenciones propias del giro del comercio. Las funciones del socio Juan Francisco González se limitarán a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas al objeto social que restrinjan la producción o giro. Esta limitación no se hace efectiva al socio Menéndez.

DECIMO PRIMERO.— El presente contrato deberá publicarse e inscribirse de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, quedando el socio González facultado para cumplir con todos los recaudos legales.

DECIMO SEGUNDO.— Las diferencias que se suscitaren entre los socios se resolverán por un tribunal arbitrador compuesto de dos miembros, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento de parte del tribunal. La resolución del tercero, en su caso será inapelable y causa a instancia. El litigio antes de abocar a el estudio de la cuestión, hará la designación de tercero.

Bajo las precedentes cláusulas dejan constituido el ente social "In a Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme al derecho positivo.

A sus efectos se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para el socio Menéndez, otro para el socio González, y dos copias para su publicación e inscripción, según reglamentación vigente; en el lugar y fecha ut-supra. Rasgado: Alvaro. — A. Menéndez — Juan Francisco González.

CERTIFICADO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alvaro Menéndez y Juan Francisco González, las cuales fueron puestas en mi presencia. Salta, setiembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis. — Roberto Díaz, Escribano Público.

e) 4 al 10/10/56

RETIRO DE SOCIOS

Nº 14570 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.— RETIRO DE SOCIOS Y VENTA DE ACCIONES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores: DOMINGO EMETERIO ES-

PAGNOL, Ingeniero Agrónomo, don SALVADOR ROSA; Doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA, don ENDOR PASCUAL BOVA, Doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, y don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, siendo todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figueroa, encontrándose la misma inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, de Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a las actividades técnicas y comerciales en los ramos de agronomía y veterinaria y a representaciones, comisiones y compra venta de específicos y a explotaciones agrícolas.— Que posteriormente, por escritura pública número ciento diecinueve, que en ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se otorgó por ante mí, y que se inscribió al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento número dos mil novecientos setenta y tres, del Libro veinticinco de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de Salta, se modificó el antes referido contrato que la duración de la Sociedad de que se trata sería por cinco años más a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Y los comparecientes, en el carácter de socios de la entidad nombrada declaran: Que los señores DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, resolvieron transferir sus acciones sociales a favor de sus consocios ELIO MARCELO ANGEL BOVA y ENDOR PASCUAL BOVA, resolución esta que fué aprobada por todos los socios según consta así, en el acta labrada con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que corre de folios treinta y ocho a treinta y nueve, del libro de Actas de la Sociedad.— Días después se concretó definitivamente esta operación consignándose las bases y requisitos de la misma en el instrumento privado que me entregan y que literalmente transcrito, dice: En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, en adelante denominados vendedores y los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, en adelante denominados compradores, se conviene lo siguiente: Los señores Espagnol, o sean los vendedores, venden a los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, las siguientes cuotas de capital de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos m/n.), cada una y que poseen en la firma "Agrive", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en la calle Mitre 292, Salta, Provincia de Salta, de acuerdo al detalle que se describe a continuación.— Queda convenido que las cuotas de Capital son adquiridas por los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, por partes iguales, o sea el

50 o/o cada una.— El Señor Domingo Oscar Espagnol, vende las 384 (Trescientas Ochenta y Cuatro) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.400.— m/n.— El señor Domingo Emeterio Espagnol, vende las 384 (Trescientas Ochenta y Tres) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.300.— m/n.— El señor Ricardo Jorge Angel Espagnol, vende las 384 cuotas de capital (trescientas diez y seis) con un valor nominal de \$ 38.600.— m/n.— Estas cuotas de Capital, en su totalidad son adquiridas por partes iguales por los Sres. Elio M. A. Bová y Ender P. Bová siendo el número total de cuotas de 1.083 (un mil ochenta y tres) cuotas de Capital con un total nominal de \$ 108.300.— m/n.— Los señores Elio M. A. Bová y Ender P. Bová, dan su conformidad de abonar a los vendedores en pago total de la cita compra de 1083 cuotas de Capital la suma de \$ 116.600.— m/n. (ciento diez y seis mil seiscientos pesos m/n.) de los cuales corresponden al Sr. Domingo Oscar Espagnol, la suma de \$ 41.343.— m/n. (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n.) al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, la suma de \$ 41.235.— m/n. (cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos m/n.) y al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, la suma de \$ 34.022.— m/n. (treinta y cuatro mil veintidós pesos m/n.).— La forma de pago de los citados \$ 116.600.— m/n. queda convenida de la siguiente manera: a) Los señores Elio M. A. Bová y Ender P. Bová, entregan en el presente acto documentos por un valor total de \$ 116.600.— m/n. y todos con vencimiento 31 de Octubre de 1955, según el siguiente detalle: b) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.).— El Sr. Elio M. A. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.) -d) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol la suma de \$ 17.011.— m/n. (diecisiete mil once pesos m/n.) en un documento con vencimiento arriba indicado.— c) El Sr. Ender P. Bová entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 m/n. (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.) -f) El Sr. Ender P. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.) -g) el Sr. Ender P. Bová entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 17.011.— m/n. (Diez y Siete Mil Once Pesos Moneda Nacional).— Todos los citados documentos tienen un interés del 8 o/o anual pagaderos por trimestre anticipado, debiendo abonar el primer trimestre a la firma de la escritura definitiva.— Los compradores

tienen la opción de efectuar pagos cancelatorios de no menos de 25% del citado importe de \$ 116.600.— m/n.— El interés del 8 o/o anual comenzará a regir a partir del 1º de Noviembre de 1954.— Como parte integrante de este contrato queda convenido entre las partes que cualquier saldo que los señores Espagnol, tuvieran a su favor en cuenta corriente con "Agrive S. R. L.", deberá ser liquidado a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— Los compradores y vendedores convienen en el presente acto que las utilidades de Agrive S. R. L., correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1954, sean conceptuadas en la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), correspondiente de este importe a los señores Espagnol, lo siguiente: a) Al señor Domingo Oscar Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.439.— m/n.— b) Al señor Domingo Emeterio Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.435.52 m/n. c) Al señor Ricardo J. A. Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.101.89 m/n.— Queda convenido entre las partes que estos importes deberán girarse a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— La escritura traslativa de las cuotas de Capital se efectuará ante el Escribano que designen los compradores.— Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente: Los compradores en la calle Bulnes 1142, Capital Federal y los vendedores en la Avenida Díaz Vélez 4306 — 6º Piso — Dpto. B. Capital Federal y se someten al fuero ordinario de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.— Los compradores y vendedores, en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicado ut-supra. Por poder de Domingo Emeterio Espagnol-Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Ender Bová.— Ricardo J. A. Espagnol-Elio M. A. Bová—D. O. Espagnol.— Es copia fiel, doy fé, como que el original del instrumento que se ha transcripto, queda protocolizado en esta escritura, al folio mil trescientos treinta mil trescientos treinta y uno.— Y los Sres. Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, declaran que con anterioridad a este acto, han recibido totalmente de los compradores de la suma de ciento dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional, importe del precio de la venta que le hacen de las un mil ochenta y tres cuotas por capital que los vendedores tenían en "Agrive-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con más los intereses estipulados, todo de conformidad con lo pactado en el contrato privado precedentemente transcripto; y en consecuencia, los señores Espagnol, otorgan a favor de los señores Ender Pascual Bová y Elio Marcelo Angel Bová, suficiente recibo y carta de pago por el menciona-

do importe total de dicha transferencia y sus intereses, y les transmiten definitivamente las cuotas sociales objeto de la misma, subrogándolos a la vez en todos sus derechos y acciones inherentes a su calidad de socios en la mencionada entidad.— Los señores Bová, aceptan esta venta en todos sus términos.— Y los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol y Ricardo Jorge Angel Espagnol, agregan: Que con la venta que han hecho de sus cuotas por Capital en la Sociedad de que se trata, se consideran separados de la misma, y en tal virtud, declaran que nada en absoluto tienen que reclamar a "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ningún concepto.— En este estado los señores Elio Marcelo Angel Bová, Salvador Rosa y Ender Pascual Bová, en el carácter de únicos socios de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran, por definitivamente separados de la Sociedad y desobligados con respecto a todo lo que a la misma atañe, a los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol y Ricardo Jorge Angel Espagnol, y a la vez ratifican los contratos referenciados que continúan vigentes en cuanto no sean modificados en alguna de sus partes por esta escritura.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los comparecientes con los testigos don Víctor H. González Campero y don José Alberto Cornejo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados del veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres, al veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco y veinticuatro mil once y veinticuatro mil doce, y sigue a la escritura que termina al folio mil trescientos veinte y cuatro de este protocolo.— Elio M. A. Bová.— Ender Bová.— S. Rosa.— Domingo E. Espagnol.— Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Tgo: V. H. González Campero.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.—

e) 9 al 16/10/56.—

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956